



Habilitados, Publicada la Constitucion en 18 Agosto de 1836

Agunt.º
de su instalacion
en S. Fiel.

Circa con oficio del Sr. Procurador Civil de la Real Audiencia de S. Fiel. del día de agosto habiéndose lo que se dice la Real Diputación Provisional y acompañados una lista de las personas de varios vecinos insuadados del Partido de S. Fiel y Union de esta jurisdicción en solicitud de que se aceptasen a esta Diputación de la instalación de un Ayuntamiento en virtud de la ley de medidas a que pertenecen y.º carta. Para las atenciones que haya con respecto tal establecimiento con las demas cosas q.º al objeto no producen; acordando esta Corp.º suplicar que no sea de estos de una naturaleza (para) de desvirtuar el cumplimiento de la constitucion de que precede aquella medida se haga entender a los interesados, a fin de que no se entorpezcan las disposiciones de Ayuntamiento sobre el particular. Partiendo por el mismo acuerdo de la Corp.º y Remita esta disposición a los Diputados del Partido de S. Fiel y Union y.º que la hagan entender a los vecinos insuadados en el mismo que hayan por un tal la instancia que se está firmando aquella en particular y publica

A

Circa con oficio del Ayuntamiento Constitucional de la Real Audiencia

